REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 002 LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **054** **Fecha:** 09/04/2024 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05002 2012 00788	Ordinario	LIDA LICED OLMOS LOPEZ	EPS SALUD VIDA	Auto aprueba liquidación DE COSTAS DEL PROCESO ORDINARIO ARCHIVAR	08/04/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20

SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M. **Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA**
EN LA FECHA09/04/2024

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto numero 1022

Asunto	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante	LIDA LICED OLMOS LOPEZ
Demandado	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA Y OTROS
Radicado	410013105002 2012 00788 00

I. ASUNTO

Aprobación liquidación de costas.

II. CONSIDERACIONES

En atención a que la liquidación de las costas del proceso realizadas por la secretaria del juzgado se ajusta a derecho, se hará la respectiva aprobación de estas con base en lo dispuesto en el artículo 366 del CGP.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1°. APROBAR la liquidación de costas del proceso ordinario de la referencia practicada por la secretaría (Pdf 021).

2° ARCHIVAR el expediente dejando las constancias de rigor.

3° SEÑALAR a las partes que al final del auto se encuentra un enlace con el cual pueden observar el proceso de forma virtual.

Notifíquese y cúmplase

ÁLVARO ALEXI DUSSÁN CASTRILLÓN
Juez

ADB

Enlace expediente: 41001310500220120078800

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bd9b631354e9617ff9e73760c28acbb41ef0d56c976a63c578e2a99c88815a1**

Documento generado en 08/04/2024 04:44:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica